

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **21 de julio de 2026**.

Siendo las **09:41** horas, se reúnen en primera convocatoria de la sesión **ordinaria**, debidamente convocada, en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles**, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. PEDRO DANIEL REY FERNANDEZ.

VOCALES:

D. ADRIÁN GONZÁLEZ ROPERO.

D. IGNACIO ALONSO PÉREZ

SECRETARIO:

D. RAMIRO MOLINA PRADOS GARCÍA

INVITADOS:

D. JUAN JOSÉ CASTRO LEITÓN (GRUPO MUNICIPAL VOX).

D. MANUEL ALARCÓN ROLDAN (T.A.G. CONTRATACIÓN).

ORDEN DEL DÍA

- 1. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) EN SU CASO, CALIFICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, POR LOTES 1 AL 3. EXPTE. C/050/CON/2025-327 SARA.**
- 2. SI PROCEDE, APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, POR LOTES 1 AL 3. EXPTE. C/050/CON/2025-327 SARA.**
- 3. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LOS COLEGIOS PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA – CUIDAMOS- CURSO 2026/2027. EXPTE. C/048/CON/2026-053.**
- 4. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTOS EN PABELLONES DEPORTIVOS, TARIMAS DEPORTIVAS DE COMPETICIÓN, EN LAS PISTAS DEL PABELLÓN DEPORTIVO LOS ROSALES Y DEL PABELLÓN DEPORTIVO VILLAFONTANA DE LA LOCALIDAD DE MÓSTOLES. EXPTE. C/037/CON/2025-204 SARA.**
- 5. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES TÉCNICAS REGLAMENTARIA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TÉNSIÓN POR ORGANISMOS DE CONTROL AUTORIZADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2026-024.**
- 6. LECTURA INFORMES DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR) SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DINAMINACIÓN SOCIOCULTURAL Y TERAPIA OCUPACIONAL Y PERSONAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y ADMINISTRATIVOS EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, DE LA CONCEJALÍA DE CONTRATACIÓN, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2026-026 SARA.**



7. DECISIONES A ADOPTAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL RESTAURANTE MUNICIPAL DIRIGIDO A PERSONAS EN SITUACIÓN Y/O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y EMPADRONADAS EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/0508/CON/2025-169 SARA.

8. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 LCSP DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA, POR EL ADJUDICATARIO PROPUESTO LOTE 5: BUCHER IBÉRICA, S.L.U., EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE EMERGENCIA PARA INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS Y SITUACIONES DE EXCEPCIONALIDAD PROVOCADAS POR DIVERSOS FENÓMENOS CLIMÁTICOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL, PIR 2025-2026, POR LOTE 1 AL 5. EXPTE. C/037/CON/2024-242 SARA.

9. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 LCSP DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA, POR LOS ADJUDICATARIOS PROPUESTOS LOTE 1, 2 Y 3: GILSA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, S.L.; LOTE 4: COVESA 2000 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.; LOTE 5: CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L.; LOTE 6: CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.; LOTE 7: SAN SEGUNDO INFRAESTRUCTURAS, S.L.; LOTE 8, 9 Y 10: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. FASE III. PARTE 1. LOTES 1 AL 10. EXPTE. C/002/CON/2026-046.



1. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) EN SU CASO, CALIFICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, POR LOTES 1 AL 3. EXPTE. C/050/CON/2025-327 SARA.

- En sesión no pública

Se informa, por el Presidente de la Mesa que han sido presentadas **trece** ofertas a la licitación. A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico nº 1** (Documentación administrativa), la Mesa comienza la calificación de la documentación administrativa, conforme a la cláusula 13.A) del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

- 1. CLANSER, S.A. (LOTE 1, 2 Y 3): DOCUMENTACIÓN COMPLETA.**
- 2. OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. (LOTE 1, 2 Y 3): DOCUMENTACIÓN COMPLETA.**
- 3. LIMPIEZAS CRESPO, S.A. (LOTE 1, 2 Y 3): DOCUMENTACIÓN COMPLETA.**
- 4. LIMASA MEDITERRANEA, S.A.U. (LOTE 1 Y 2): DOCUMENTACIÓN COMPLETA.**
- 5. ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A. (LOTE 1 Y 2): DOCUMENTACIÓN COMPLETA.**
- 6. SERVEO SERVICIOS, S.A.U. (LOTE 1 Y 2): DOCUMENTACIÓN COMPLETA.**
- 7. TERSUM SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (LOTE 1 Y 2): DOCUMENTACIÓN COMPLETA.**
- 8. TECNOVE, S.L. (LOTE 1, 2 Y 3): DOCUMENTACIÓN COMPLETA.**
- 9. LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA, S.L.U. (LOTE 2): DOCUMENTACIÓN COMPLETA.**
- 10. MULTINAU, S.L. (LOTE 1 Y 2): DOCUMENTACIÓN COMPLETA.**
- 11. LUNET, S.L. (LOTE 1 Y 2): DOCUMENTACIÓN COMPLETA.**
- 12. LIMPIEZA CAMACHO, S.L. (LOTE 1 Y 2): DOCUMENTACIÓN COMPLETA.**
- 13. ALANA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. (LOTE 3): DOCUMENTACIÓN COMPLETA.**

Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia, las proposiciones presentadas por las mercantiles: **CLANSER, S.A., OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A., LIMPIEZAS CRESPO, S.A., LIMASA MEDITERRANEA, S.A.U., ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A., SERVEO SERVICIOS, S.A.U., TERSUM SERVICIOS INTEGRALES, S.L., TECNOVE, S.L., LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA, S.L.U., MULTINAU, S.L., LUNET, S.L., LIMPIEZA CAMACHO, S.L. y ALANA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.**



2. SI PROCEDE, APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, POR LOTES 1 AL 3. EXPTE. C/050/CON/2025-327 SARA.

- En sesión no pública.

Los miembros de la Mesa de Contratación, acuerdan, por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa, procediendo en la próxima sesión a la apertura del sobre o archivo electrónico nº 2.

3. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LOS COLEGIOS PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA – CUIDAMOS- CURSO 2026/2027. EXPTE. C/048/CON/2026-053.

- En sesión no pública.

El Presidente de la Mesa, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Criterios evaluables mediante juicio de valor) de las dos mercantiles presentadas y admitidas a la licitación, siendo las siguientes:

- 1. SERENDIPIA, EDUCACIÓN Y CULTURA, S.L.:** Proyecto técnico de prestación del servicio.
- 2. JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.:** Proyecto técnico de prestación del servicio.

Vista la documentación presentada por los licitadores, incluida en el **sobre o archivo electrónico nº 2** (Criterios evaluable mediante juicio de valor) por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, a la Concejalía de Educación y Cultura, para su valoración y emisión del correspondiente informe.

4. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTOS EN PABELLONES DEPORTIVOS, TARIMAS DEPORTIVAS DE COMPETICIÓN, EN LAS PISTAS DEL PABELLÓN DEPORTIVO LOS ROSALES Y DEL PABELLÓN DEPORTIVO VILLAFONTANA DE LA LOCALIDAD DE MÓSTOLES. EXPTE. C/037/CON/2025-204 SARA.

- En sesión pública.

El Presidente de la Mesa, informa que el Departamento de Contratación ha comprobado la validación de las firmas electrónicas en la Plataforma de Contratación del Sector Público; la Mesa comienza la calificación de la documentación administrativa, presentada por las mercantiles **MOYPE SPORT, S.A.** y **SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZABAL, S.L.** conforme a la cláusula 11ª del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares, estando COMPLETA.

Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia, las proposiciones presentadas por las mercantiles: **MOYPE SPORT, S.A.** y **SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZABAL, S.L.**

A continuación, por parte del Presidente de la Mesa, se procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula), dando a continuación lectura, de las proposiciones económicas presentadas por las dos licitantes admitidas en el procedimiento, siendo las siguientes:

1. MOYPE SPORT, S.A.: 1. Oferta económica, aplicable al presupuesto de licitación:

Precio: (en letras) **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS EUROS**
(en número) **272.300,00 €**

I.V.A.: (en letras) **CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS**
(en número) **57.183,00 €**

2. Ampliación del plazo de garantía de las actuaciones ejecutadas:

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA	MARCAR OFERTA
6 MESES	
12 MESES	
18 MESES	
24 MESES	X

3. Listado de las actuaciones ejecutadas:

*Se puntuará, hasta un máximo de 20 puntos. Se otorgarán 2 puntos por cada certificado de actuación equivalente y 1 punto por actuaciones equivalentes con superficie inferiores al 50%. Se considera como equivalente, pistas deportivas **de competición** con el sistema propuesto o similar. Para la superficie se toma como referencia el dato inferior de las actuaciones del presente pliego.*

Se presentan un total de **10 certificados de proyectos** de 2 puntos de valor y **9 de 1 punto de valor** haciendo un total de **20 PUNTOS**.

4. Certificado de la instalación por laboratorio HOMOLOGADO:

Se presentan un total de **0** certificados

5. Certificado contenido de humedad:

X SI
NO

6. Certificado medioambiental:

ISO 14021:2016

CONDICIONES MEDIAMBIENTALES % ER	MARCAR OFERTA ADJUNTA
$\geq 30 < 40$	
$\geq 40 < 50$	
$\geq 50 < 60$	
≥ 60	X

Se aportará declaración responsable justificando los porcentajes.

7. Tipo de juntas:

RESISTENCIA A CORTANTE DE LA JUNTA	MARCAR OFERTA
Finger joint o similar	0

8. Certificado de visita e inspección:

Por la presentación del Certificado de visita emitido por Los Servicios del Ayuntamiento responsables de la visita.: 5 puntos

El Licitador podrá presentar, un Certificado de visita al emplazamiento emitido por el Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales, en el que se especifique que la empresa licitadora ha realizado la visita al emplazamiento y, en su caso, la inspección previa al edificio existente y sus instalaciones.

Para llevar a cabo las visita, deberán solicitar la misma a través del correo electrónico de la Concejalía de URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, a la dirección curbanismo.mantenimientoedificios@mostoles.es. En función de las solicitudes recibidas, la citada Concejalía propondrá fecha y hora para la visita de inspección del emplazamiento siendo requisito indispensable la asistencia a la misma para ser admitido en el procedimiento de contratación. Las solicitudes para solicitar las visitas habrán de ser recibidas en el correo de la Concejalía antes de los últimos 3 días para la finalización del periodo de presentación de las ofertas.

¿Se presenta certificado?

X SI
NO

2. SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZABAL, S.L.: 1. Oferta económica, aplicable al presupuesto de licitación:

Precio: (en letras) **TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS** (en número) **315.675 €**

I.V.A.: (en letras) **CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS** (en número) **66.291,75 €**

2. Ampliación del plazo de garantía de las actuaciones ejecutadas:

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA	MARCAR OFERTA
6 MESES	
12 MESES	
18 MESES	
24 MESES	X

3. Listado de las actuaciones ejecutadas:

*Se puntuará, hasta un máximo de 20 puntos. Se otorgarán 2 puntos por cada certificado de actuación equivalente y 1 punto por actuaciones equivalentes con superficie inferiores al 50%. Se considera como equivalente, pistas deportivas **de competición** con el sistema propuesto o similar. Para la superficie se toma como referencia el dato inferior de las actuaciones del presente pliego.*

Se presentan un total de **6 certificados de proyectos** de 2 puntos de valor y **10 de 1 punto de valor** haciendo un total de **20 PUNTOS**.

4. Certificado de la instalación por laboratorio HOMOLOGADO:

Se presentan un total de **3** certificados

5. Certificado contenido de humedad:

X SI
NO

6. Certificado medioambiental:

X ISO 14021:2016

CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES % ER	MARCAR OFERTA ADJUNTA
≥ 30 < 40	
≥ 40 < 50	
≥ 50 < 60	
≥ 60	X

Se aportará declaración responsable justificando los porcentajes.

7. Tipo de juntas:

RESISTENCIA A CORTANTE DE LA JUNTA	MARCAR OFERTA
Finger joint o similar	X

8. Certificado de visita e inspección:

Por la presentación del Certificado de visita emitido por Los Servicios del Ayuntamiento responsables de la visita.: 5 puntos

El Licitador podrá presentar, un Certificado de visita al emplazamiento emitido por el Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales, en el que se especifique que la empresa licitadora ha realizado la visita al emplazamiento y, en su caso, la inspección previa al edificio existente y sus instalaciones.

Para llevar a cabo las visita, deberán solicitar la misma a través del correo electrónico de la Concejalía de URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, a la dirección curbanismo.mantenimientoedificios@mostoles.es. En función de las solicitudes recibidas, la citada Concejalía propondrá fecha y hora para la visita de inspección del emplazamiento siendo requisito indispensable la asistencia a la misma para ser admitido en el procedimiento de contratación. Las solicitudes para solicitar las visitas habrán de ser recibidas en el correo de la Concejalía antes de los últimos 3 días para la finalización del periodo de presentación de las ofertas.

¿Se presenta certificado?

X SI

NO

Vista la documentación presentada por los licitadores, incluida en el **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, para su valoración y emisión del correspondiente informe.

5. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES TÉCNICAS REGLAMENTARIA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TÉNSIÓN POR ORGANISMOS DE CONTROL AUTORIZADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2026-024.

- En sesión no pública.

El Presidente de la Mesa, procede a la lectura del informe del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula), de las cinco ofertas admitidas al procedimiento, emitido por la Jefa del Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales, de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, fechado digitalmente el 15 de julio de 2026, cuyo resumen es el siguiente:



“RELACIÓN DE LICITADORES

- APPLUS ORGANISMO DE CONTROL, S.L.U.
- INGENIERÍA DE GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.
- OCA GLOBAL INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.U.
- SCI SERVICIOS DE CONTROL E INSPECCIÓN, S.A.
- TÜV RHEINLAND IBÉRICA INSPECTION, CERTIFICATION & TESTING, S.A

<u>Criterios valorables en cifras o porcentajes: De 0 a 100 puntos</u>

CRITERIOS RELACIONADOS CON EL PRECIO: De 0 a 75 puntos

PROPUESTA ECONÓMICA: De 0 a 75 puntos

(...)

Para la apreciación de valores anormales o desproporcionados, se tomará como referencia el incremento en 10 puntos porcentuales sobre la media aritmética de las ofertas presentadas.

No obstante, en el caso de que se haya presentado solo una oferta, será de aplicación, lo dispuesto para este caso en el artículo 85.1 del RGLCAP

Las ofertas económicas presentadas por las empresas OCA GLOBAL INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.U. y SCI SERVICIOS DE CONTROL E INSPECCIÓN, S.A. se consideran anormalmente bajas, a la vista de lo expuesto en los criterios de valoración establecidos en el PCAP. Con fecha 08 de julio de 2026 se ha solicitado justificación de las ofertas presentadas y condiciones de las mismas, según lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, dando un plazo máximo de tres días para su remisión.

Ambas empresas han presentado justificación de su oferta, adjuntando estudios de costes correcto en todos sus apartados relacionando todos los conceptos que explican el precio.

Examinada la documentación justificativa presentada, se constata que las mismas desglosan su estructura de costes, demostrando la viabilidad económica de sus propuestas.

Señalar que el objeto del presente contrato consiste en la ejecución de inspecciones obligatorias de instalaciones eléctricas, una prestación cuya metodología, alcance y requisitos técnicos están estrictamente tasados y definidos por la normativa legal de aplicación (incluida en los pliegos).

Por lo tanto, queda garantizado que los precios ofertados cubren los costes materiales y humanos para cumplir estrictamente con la normativa de inspección y por ello se consideran justificadas ambas ofertas.

En los términos anteriores, se procede a la valoración de las ofertas:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN 1.PROPUESTA ECONÓMICA
APPLUS ORGANISMO DE CONTROL, S.L.U.	21,65
INGENIERÍA DE GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.	49,21
OCA GLOBAL INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.U.	75,00
SCI SERVICIOS DE CONTROL E INSPECCIÓN, S.A.	74,80



TÜV RHEINLAND IBÉRICA INSPECTION, CERTIFICATION & TESTING, S.A	49,21
--	-------

CRITERIOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD: De 0 a 25 puntos

REDUCCIÓN PLAZOS DE ENTREGA DE ACTAS PROVISIONALES: De 0 a 25 puntos

A. Reducción plazo de entrega Acta 1ª visita de inspección: hasta 15 puntos

Acta 1ª visita de inspección	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Plazo de entrega 10 días	0 puntos
Plazo de entrega 7 días	5 puntos
Plazo de entrega 5 días	10 puntos
Plazo de entrega 3 días	15 puntos

B. Reducción plazo de entrega Acta 2ª visita de inspección: hasta 10 puntos

Acta 2ª visita de inspección	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Plazo de entrega 7 días	0 puntos
Plazo de entrega 5 días	5 puntos
Plazo de entrega 3 días	10 puntos

En los términos anteriores y vistas las ofertas presentadas por cada empresa, se procede a la valoración de las mismas:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN 2.A.	PUNTUACIÓN 2.B.
APPLUS ORGANISMO DE CONTROL, S.L.U.	15,00	10,00
INGENIERÍA DE GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.	10,00	5,00
OCA GLOBAL INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.U.	15,00	10,00
SCI SERVICIOS DE CONTROL E INSPECCIÓN, S.A.	15,00	10,00
TÜV RHEINLAND IBÉRICA INSPECTION, CERTIFICATION & TESTING, S.A	15,00	10,00



RESUMEN DE PUNTUACIONES

EMPRESAS	CRITERIO 1.	CRITERIO 2.A.	CRITERIO 2.B.	TOTALES
OCA GLOBAL INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.U.	75,00	15,00	10,00	100,00
SCI SERVICIOS DE CONTROL E INSPECCIÓN, S.A.	74,80	15,00	10,00	99,80
TÜV RHEINLAND IBÉRICA INSPECTION, CERTIFICATION & TESTING, S.A	49,21	15,00	10,00	74,21
INGENIERÍA DE GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.	49,21	10,00	5,00	64,21
APPLUS ORGANISMO DE CONTROL, S.L.U.	21,65	15,00	10,00	46,65

A la vista de lo anterior, la empresa **OCA GLOBAL INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.U.** ha obtenido la mejor puntuación según los criterios de valoración establecidos, por lo que se propone la adjudicación del contrato a la misma por importe de **95.041,31 € + 19.958,68 € IVA.**

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

Visto el meritado informe técnico correspondiente al **sobre o archivo electrónico único relativo** a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan, en primer lugar**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; **en segundo lugar**, ordenar en sentido decreciente de la puntuación obtenida a las proposiciones admitidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP, en caso de que la primera no cumplimente el requerimiento; **en último lugar**, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por la mercantil **OCA GLOBAL INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.U.**, según lo establecido en la Cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la siguiente oferta:

1. Oferta económica:

Porcentaje de baja único (baja porcentual única): 38,10%.

2. Mejora en los tiempos de entrega:

A. Reducción plazo de entrega Acta 1ª visita de inspección:

Acta 1ª visita de inspección	
Plazo de entrega 10 días	
Plazo de entrega 7 días	
Plazo de entrega 5 días	
Plazo de entrega 3 días	X

B. Reducción plazo de entrega Acta 2ª visita de inspección:

Acta 2ª visita de inspección	
Plazo de entrega 7 días	
Plazo de entrega 5 días	
Plazo de entrega 3 días	X

6. LECTURA INFORMES DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR) SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL Y TERAPIA OCUPACIONAL Y PERSONAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y ADMINISTRATIVOS EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, DE LA CONCEJALÍA DE CONTRATACIÓN, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2026-026 SARA.

- En sesión no pública.

El Presidente de la Mesa, en primer lugar, procede a la lectura del informe del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Criterios evaluables mediante juicio de valor) de la única oferta presentada y admitida al procedimiento, emitido por la Responsable del Área de Mayores, de la Concejalía de Contratación, Mayores y Bienestar Social, fechado digitalmente el 30 de junio de 2026, cuyo resumen es el siguiente:

“CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

Una vez recibida la documentación remitida por el departamento de Contratación, se procede a la lectura del Plan de Trabajo de las ofertas presentadas.

Se fijan en este expediente como criterios valorables mediante juicio de valor, para ambos lotes, los que se expresan literalmente a continuación.

a) Criterios valorables mediante juicio de valor: máximo 45 puntos (45% de la puntuación)

1. Oferta técnica: hasta 45 puntos (máximo 45% de la puntuación)

(...)

Los contenidos, la calidad y el enfoque del Plan de Trabajo se puntuarán con un máximo de 45 puntos, debiendo alcanzar el licitador una valoración mínima de 20 puntos en este apartado para pasar a valorar los criterios valorables en cifras o porcentajes.

Concurren a la licitación las siguientes entidades:

Emocional Technologies 22 S.L.

Se valoran ponderadamente los epígrafes contenidos en el Plan de Trabajo con las siguientes puntuaciones:



(...)

Argumentos de puntuación:

Punto 1: Si bien se detalla una fundamentación de la propuesta no se realiza un análisis DAFO de cada uno de los servicios de manera expresa. Respecto a la utilización de técnicas innovadoras en el análisis y valoración de los servicios se detalla la inclusión de una Ficha Integral de Centro y la estrategia CAME que permitirá valorar la situación de cada uno de los mismos y tomar las medidas necesarias. Se otorga una mayor puntuación en este punto por ajustarse a lo solicitado en el PCAP.

Punto 2: Respecto a la metodología, se observa un análisis detallado y adecuación del proyecto con la implementación de una serie de protocolos a todos los niveles de intervención especificando las funciones de cada perfil, tipo de coordinaciones, gestiones de ausencias, listas de espera...etc. Asimismo, especifica de manera clara la metodología centrada en la persona. Queda especificado el vínculo entre los aspectos teóricos y prácticos con el modelo aprender-hacer- compartir-transferir en cada uno de los ámbitos expuestos. Se puntúa con el máximo de puntuación en este apartado.

Punto 3: En la programación se refleja una metodología basada en itinerarios organizados por temáticas que permiten una mejor sistematización del servicio. En cuanto a las actividades se proponen actividades innovadoras en todos los apartados con un nuevo enfoque y nuevas propuestas.

Punto 4: En este punto se valora positivamente el sistema de evaluación y seguimiento tanto en aspectos prácticos, seguimiento de habilidades sociales así como el sistema de registro para seguimiento y control del servicio, no obstante, respecto al apartado de monitorización y digitalización la memoria describe muy bien el sistema pero no acredita de forma suficientemente concreta la herramienta tecnológica, arquitectura e interoperabilidad, ya que, son aspectos que precisan mayor información.

Conclusión: puntuaciones obtenidas

Emocional Technologies 22 S.L. 40 puntos

El licitador queda clasificado para pasar a valorar el sobre 3, correspondiente a los criterios valorables en cifras o porcentajes.

Las puntuaciones aquí consignadas y clasificadas, obtenidas sobre un máximo de 45 puntos (89% de los 45 puntos máximos que se pueden obtener en el global del procedimiento), deberá de ser sumada a la puntuación obtenida en el punto correspondiente a la cláusula A.1 y A.2 del PCAP (criterios valorables en cifras o porcentajes y criterios objetivos en cuanto a mejoras) del presente expediente de contratación para la obtención del resultado final del procedimiento.”

Visto el meritado informe técnico correspondiente al informe del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Criterios a evaluar mediante juicio de valor) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo.

A continuación, el Presidente de la Mesa, en segundo lugar, procede a la lectura del informe del **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) de la única oferta presentada y admitida al procedimiento, emitido por la Responsable del Área de Mayores, de la Concejalía de Contratación, Mayores y Bienestar Social, fechado digitalmente el 15 de julio de 2026, cuyo resumen es el siguiente:



“A la vista de la oferta presentada por la única licitadora EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 S.L., CIF. B02534998, examinada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 7 de julio de 2026, concluyó que podía ser considerada como anormal o desproporcionada, por lo que fue requerida el mismo día para que procediese a su justificación.

Evacuado el requerimiento en plazo, la mercantil ha justificado debidamente su oferta. Previamente se ha realizado un análisis exhaustivo donde se ha considerado que está suficientemente justificada la baja de 3,51% presentada por la empresa Emocional Technologies 22 S.L., que paso a indicar a continuación:

La oferta anual asciende a 873.451,78 euros sin IVA y aplica una reducción del 3,51%, equivalente a 31.773,40 euros. Los costes salariales ascienden a 755.739,84 euros y permanecen íntegramente cubiertos. Los materiales y medios ordinarios cuentan con 7.557,40 euros. Las prestaciones cualitativas disponen de una reserva específica de 42.500 euros. Los gastos generales ascienden a 30.000 euros y la contingencia a 5.000 euros. El coste total anual es de 840.797,24 euros. El resultado empresarial asciende a 32.654,54 euros, equivalente al 3,74%.

La proyección prudente para los dos años iniciales conserva un resultado acumulado positivo de 39.684,01 euros. Los escenarios conservadores y adverso también mantienen beneficio. La reducción se sostiene mediante herramientas, procedimientos, certificaciones y recursos corporativos ya implantados; una gestión centralizada; una contratación planificada; y una expectativa de beneficio contenida. Los salarios, las prestaciones y los derechos laborales mantienen su cobertura íntegra.

Las certificaciones ISO 9001, ISO 27001, ISO 45001 y ENS nivel medio están vigentes e integradas en la operativa de EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22, S.L. Su existencia permite incorporar el contrato a procedimientos auditados de calidad, seguridad, prevención y control.

La oferta económica, la memoria técnica y las prestaciones cualitativas forman una propuesta coherente, ejecutable y estable. Su desarrollo permitirá que los centros continúen siendo espacios de actividad, seguridad, aprendizaje, autonomía, relación y pertenencia para las personas mayores de Móstoles.

Así mismo el ahorro del montante económico procede de condiciones existentes y plenamente integradas en la operativa de la empresa tal y como se indica a continuación:

EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22, S.L. dispone de una plataforma tecnológica desarrollada para programación, usuarios, registros, seguimiento, alertas, encuestas e informes. La puesta en marcha en Móstoles requiere configuración, adaptación, alojamiento, soporte y mantenimiento. El contrato no asume nuevamente el diseño y desarrollo inicial de la solución, circunstancia que reduce el coste de implantación.

Los protocolos de acogida, actividad grupal, observación ocupacional, ausencia significativa, incidencias, voluntariado, salidas y evaluación parten de procedimientos consolidados. Su adaptación a los seis centros exige trabajo técnico específico, con una dedicación inferior a la creación íntegra de cada circuito.

La gestión laboral se integra en procesos corporativos vigentes para contratación, nóminas, altas, documentación, permisos, vacaciones y sustituciones. La disponibilidad de una red profesional y de procedimientos de validación reduce tiempos de cobertura e intermediaciones externas.

Las compras se organizan de manera centralizada. Los dispositivos, comunicaciones, materiales y consumibles se adquieren mediante pedidos agregados, negociación corporativa y control de inventario. Este método reduce precios unitarios, duplicidades y pérdidas de material.

La planificación anual del transporte permite anticipar fechas, ocupación y recorridos. Esta previsión facilita la contratación agrupada y evita sobrecostes asociados a solicitudes urgentes.

Los registros operativos alimentan directamente el seguimiento. Una inscripción se incorpora a la lista de participantes y al control de asistencia. Una incidencia conserva su trazabilidad hasta el cierre. Los resultados de satisfacción se integran en los informes trimestrales. Esta continuidad reduce transcripciones, errores y tareas administrativas repetitivas.

Estos ahorros afectan a implantación, administración y soporte. El dimensionamiento profesional y las prestaciones dirigidas a las personas mayores mantienen la totalidad de los recursos comprometidos.

A la vista de los criterios de adjudicación evaluables mediante aplicación de una fórmula que se incluyen y que definen de la siguiente forma:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

(...)

A. CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.

1. Proposición Económica (hasta un máximo de 30 puntos):

(...)

Se ha presentado una única empresa, **EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22, S.L. (C.I.F. B05371920)**.

La empresa ha sido admitida para poder concursar, al cumplir todos los requisitos, habiendo justificado debidamente la oferta presentada conforme se ha indicado en el tercer párrafo de este informe.

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

A.1) Oferta relativa al precio del contrato (hasta 30 puntos).

La única oferta presentada lo ha sido literalmente del siguiente modo:

“1.- OFERTA ECONÓMICA

Descuento aplicado sobre el presupuesto base de licitación sin IVA: **3,51%**

Concepto	Importe
Presupuesto base de licitación sin IVA	905.225,18 euros
Precio ofertado sin IVA, aplicado descuento del 3,51%	873.451,78 euros
IVA aplicable (10%)	87.345,18 euros
Precio ofertado IVA incluido	960.796,96 euros

Siendo la duración del contrato de dos años, **la baja de 3,51% lo es para la totalidad del contrato, 2 años**, ascendiendo a 1.921.593,91 euros, de los que 174.690,036 euros corresponden al 10% de I.V.A. Dicha cantidad sería la media aritmética a tener en cuenta, que, una vez aplicada la fórmula, alcanza la cifra de 30, obteniendo la máxima puntuación en este criterio de **30 puntos**.

La oferta lo ha sido a la baja.

Dado que la oferta, conforme a la Cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, puesto en relación con lo previsto en el Art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, podría ser considerada como anormal o desproporcionada, al ser superior a los 3 puntos indicados en aquella Cláusula, cumpliendo el requerimiento evacuado a fin de que justifique su oferta, se considera suficientemente justificada, admitiéndose por tanto la oferta de **EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 S.L.**, CIF. B02534998 en sus propios términos.

A.2). Criterios objetivos. Mejoras (hasta 25 puntos):



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD	A.2.1. Por poner a disposición anualmente una bolsa de 1.000 horas para que los profesionales incluidos en el PPT puedan llevar a cabo cualquiera de las actividades objeto del PPT, como la dinamización, gestión de talleres y eventos lúdicos, entre otros: 10 puntos	A.2.2.- Por proporcionar a su costa autobuses para el desplazamiento de los asistentes a las actividades y eventos culturales, sociales y recreativas que se desarrollen fuera de los Centros, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, descritas en el PPT: 10 puntos.	A.2.3.- Por ofertar sesiones formativas/informativas de un profesional Graduado en Psicología dirigidas a la población mayor de Móstoles, con temática de gestión emocional del área psicosocial (hasta un máximo de 5 puntos). -Si ofertan 20 horas anuales formativas/ informativas.... 2,5 puntos. -Si ofertan 40 horas anuales formativas/ informativas.....5 puntos.	TOTAL
EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22, S.L.	10	10	5	25,00

Por todo ello y a la vista de las valoraciones realizadas que se resumen en:

ENTIDAD	Proposición Económica	Mejora A.2.1	Mejora A.2.2	Mejora A.2.3.	TOTAL
EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22, S.L.	30	10	10	5	55

Habiendo informe técnico independiente respecto a los CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR, SOBRE 2, con la siguiente valoración:

Licitador	Puntuación
Emocional Technologies 22 S.L.	40

Sumando ambas puntuaciones, la empresa **EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22, S.L. (C.I.F. B05371920)**, alcanza la **puntuación total de 95 de los 100 puntos posibles**.

Por todo ello la técnica que suscribe propone la adjudicación de esta contratación a la empresa **EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22, S.L. (C.I.F. B05371920)** por presentar la única y, por tanto, la mejor propuesta, con una baja de 3,51%, resultando la cantidad de 1.746.903,55.-€ más 174.690,36.-€ que corresponde al 10% de IVA, totalizándose en la cantidad de 1.921.593,91.-€ por los dos años de contrato.

El importe de la adjudicación se realizará por el importe ofertado máximo para los 2 años de contrato:

1.921.593,91.-€.

El precio de adjudicación del contrato del SERVICIO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL Y TERAPIA OCUPACIONAL Y PERSONAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y ADMINISTRATIVOS EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, DE LA CONCEJALÍA DE CONTRATACIÓN, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, a favor de **EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22, S.L. (C.I.F. B05371920)** será de **1.746.903,55.-€ más 174.690,36.-€ que corresponde al 10% de IVA, totalizándose en la cantidad de 1.921.593,91.-€.**



Visto el meritado informe técnico correspondiente al **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula), del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan, en primer lugar**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; **en segundo lugar, adjudicar** previo requerimiento de la documentación preceptiva por parte del órgano de contratación, en favor de la proposición presentada por la mercantil **EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22, S.L.**, según lo establecido en la Cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme a la oferta presentada:

1. Oferta Económica:

Descuento aplicado sobre el presupuesto base de licitación sin IVA: **3,51 %**.

Concepto	Importe
Presupuesto base de licitación sin IVA	905.225,18 euros
Precio ofertado sin IVA, aplicado descuento del 3,51%	873.451,78 euros
IVA aplicable (10%)	87.345,18 euros
Precio ofertado IVA incluido	960.796,96 euros

2. Criterios técnico cualitativos evaluables:

X Por poner a disposición anualmente una bolsa de 1.000 horas para que los profesionales incluidos en el PPT puedan llevar a cabo cualquiera de las actividades objeto del PPT, como la dinamización, gestión de talleres y eventos lúdicos, entre otros.

X Por proporcionar a su costa autobuses para el desplazamiento de los asistentes a las actividades y eventos culturales, sociales y recreativas que se desarrollen fuera de los Centros, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, descritas en el PPT.

Por ofertar sesiones formativas/informativas de un profesional Graduado en Psicología dirigidas a la población mayor de Móstoles, con temática de gestión emocional del área psicosocial.

Ofertan 20 horas anuales formativas/informativas.

X Ofertan 40 horas anuales formativas/informativas.

7. DECISIONES A ADOPTAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL RESTAURANTE MUNICIPAL DIRIGIDO A PERSONAS EN SITUACIÓN Y/O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y EMPADRONADAS EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/0508/CON/2025-169 SARA.

- En sesión no pública.

El Presidente de la Mesa, procede a la lectura del informe que ha emitido en el día de hoy, con relación al presente procedimiento y cuyo literal el siguiente:



“Asunto.- Contrato de servicio del Restaurante Municipal dirigido a personas en situación y/o riesgo de exclusión social. Expte C/050/CON/2025/169

PRIMERO.- En sesión de la Mesa de Contratación de 21 de enero de 2026 se acordó excluir del procedimiento de licitación del contrato de servicio del Restaurante Municipal dirigido a personas en situación y/o riesgo de exclusión social a la empresa RESTDEF SL indicándose en el acta de la sesión que “Evaluada la documentación por los miembros de la Mesa en el presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan que la solvencia no queda debidamente acreditada y en consecuencia, se acuerda pasar al siguiente licitador por orden de puntuación previo requerimiento de la documentación preceptiva”. El acuerdo adoptado fue notificado al interesado mediante correo electrónico.

Interpuesto recurso especial de la contratación contra dicho acuerdo, se ha dictado Resolución nº 126/2026 por el Tribunal Administrativo de la Contratación Pública, estimatoria de las pretensiones del recurrente, refiriendo que “el acuerdo de exclusión no contiene la información mínima que permita al recurrente interponer recursos fundado contra su exclusión (..) causándole una clara indefensión al no haberle permitido articular su defensa contra la exclusión” así como que “ni siquiera se le concedió plazo de subsanación o para presentar aclaraciones sobre la acreditación de la solvencia técnica”.

Conforme a dichas consideraciones, “procede la anulación de la exclusión y la retroacción de actuaciones al momento previo al acuerdo de exclusión para que se conceda un plazo de subsanación de la oferta y se dicte el acuerdo motivado que corresponda”.

En sesión de 24 de marzo de 2026 de la Junta de Gobierno Local, según Propuesta de Resolución de 20 de marzo anterior, el órgano de contratación quedó enterado de la resolución dictada por el Tribunal de Contratación Pública, acordando de conformidad con su criterio, proceder a reponer el procedimiento de contratación al momento anterior a la exclusión de la empresa recurrente.

SEGUNDO.- Procede por esta Mesa de Contratación examinar la documentación aportada por la empresa propuesta como adjudicataria RESTDEF SL lo cual debe efectuarse en los términos establecidos en la cláusula 13.2 PCAP que requiere

“Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años” acreditándose mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, en el ámbito de la exclusión social, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 283.303,30 €”.

Prevé a continuación la citada cláusula que “Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 190 LCSP” (la referencia se entiende que es al artículo 90 LCSP, no al 190 erróneamente indicado).

A fin de evaluar la forma en que en los citados pliegos establecen los medios de acreditación de la solvencia técnica para las empresas de nueva creación, dado que la empresa RESTDEF SL fue excluida por entender que no los acreditaba, debemos tener en consideración las previsiones contenidas en el artículo 90.1 y 4 LCSP.

El artículo 90.1 LCSP establece que “En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes, a elección del órgano de contratación”, relacionando a continuación en las letras a) a i) los medios entre los que éste puede elegir.

El artículo 90.4 LCSP contiene una excepción prevista para los contratos no sujetos a regulación armonizada cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, en los que los medios de acreditación a elegir por el órgano de contratación no incluyen el de la letra a), que es precisamente el que se contiene en la cláusula 13.2 del PCAP.



Encontrándonos en este supuesto ante un contrato sujeto a regulación armonizada, no podía el Pliego permitir a las empresas de nueva creación, que acreditasen su solvencia técnica y profesional a través de un régimen específico y distinto al exigido a los demás licitadores. Así se ha venido pronunciando con reiteración por las Juntas de Contratación, debiendo citarse entre otros, el Informe 44/2023 de 21 de marzo de 2024 de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, según el cual

“(…) no existiendo previsión expresa sobre este particular aplicable a las empresas de nueva creación en los contratos de suministros y servicios sometidos a regulación armonizada se entiende que, atendiendo al principio de igualdad y no discriminación, no resulta posible establecer un régimen específico para acreditar la solvencia técnica de estas empresas diferenciado del resto. En definitiva, no existe en estos contratos posibilidad de establecer un régimen de acreditación de la solvencia técnica diferenciado atendiendo a las características de las empresas que concurran a la licitación. Sólo en los casos previstos en la LCSP, y con el alcance que en esta se prevea, por excepción cabe establecer particularidades al respecto”.

El pliego de cláusulas administrativas aprobado en el expediente de licitación que nos ocupa, no debería haber incluido ninguna excepción aplicable a las empresas de nueva creación para acreditar la solvencia técnica y profesional, pues según la Recomendación de 2 de marzo de 2018 de la Junta de Contratación del Estado

“(…) es perfectamente posible que el legislador español haya recogido una norma más flexible y amplia, que facilite el acceso a las licitaciones de empresas de nueva creación, dinamizando la actividad económica y facilitando el emprendimiento empresarial. De aquí se deduce la idea de que la voluntad del legislador ha sido la de reconocer flexibilidad para acreditar la solvencia técnica y profesional por las empresas de nueva creación sólo respecto de los contratos no sujetos a la Directiva (2014/24/UE) que menciona, que son precisamente aquellos que por razón de su importe conllevan una menor sujeción a la rigidez de los requisitos de solvencia y cuya ejecución implica generalmente una menor complejidad técnica”.

En caso de concurrir la irregularidad descrita, procedería la revisión del texto de la cláusula 13.2 del PCAP con el fin de adecuarlo al artículo 90 LCSP y a la doctrina emitida por la Junta de Contratación del Estado, pues no puede la Administración Pública proceder la modificación de los pliegos en la fase de la licitación que nos encontramos, ni aplicar unos pliegos que pudieran estar afectados por vicio de nulidad o anulabilidad.

TERCERO.- *El artículo 122.1 LCSP establece que “Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”.*

La reiterada doctrina judicial ha delimitado con criterio restrictivo la figura de la rectificación de errores identificándola con “aquellos casos cuya corrección no implica un juicio valorativo, ni exige operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente, al deducirse con plena certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis o deducciones”, o “meras equivocaciones elementales, que se aprecian de forma clara, patente, manifiesta y ostensible, evidenciándose por sí solos, sin que sea preciso acudir a ulteriores razonamientos, ni a operaciones valorativas o aclaratorias sobre normas jurídicas” (STS 13 de octubre de 2011 recurso nº 537/2008 y STC 69/2000 de 13 de marzo de 2000, entre otras).

En esta situación, la Resolución 245/2016 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales concluía que



“(…) los pliegos que rigen determinada contratación no pueden, con carácter general, una vez aprobados, ser modificados por el Órgano de contratación, si no es a través de alguno de los cauces que el ordenamiento jurídico articula para ello y que serían, en principio, los tres siguientes (entre otras, resolución 160/2014, de 28 de febrero, FJ octavo: a) el cauce de la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos previsto, con carácter general, en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 75 del RGCAP; b) el cauce de la revisión de oficio de los actos nulos de pleno derecho previsto en el artículo 102 de la LRJPAC; c) y el cauce de la declaración de lesividad y posterior anulación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los actos anulables previsto en el artículo 103 de la LRJPAC. Fuera de los casos de errores materiales, de hechos o aritméticos, no está el Órgano de contratación habilitado para modificar unilateralmente las cláusulas de los pliegos aprobados por el mismo, con la sola excepción de que la cláusula en cuestión fuera nula de pleno derecho o anulable, en cuyo caso habría de seguirse el procedimiento establecido al efecto”.

Visto el meritado informe técnico, del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, proponer al órgano de contratación que eleve a la Junta de Gobierno Local, **retrotraer** la licitación al momento de redacción de los Pliegos para corregir el error detectado en los mismos; en tercer lugar, devolver a los licitadores la garantía definitiva que hayan depositado.

8. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 LCSP DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA, POR EL ADJUDICATARIO PROPUESTO LOTE 5: BUCHER IBÉRICA, S.L.U., EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE EMERGENCIA PARA INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS Y SITUACIONES DE EXCEPCIONALIDAD PROVOCADAS POR DIVERSOS FENÓMENOS CLIMÁTICOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL, PIR 2025-2026, POR LOTE 1 AL 5. EXPTE. C/037/CON/2024-242 SARA.

- En sesión no pública.

El Presidente de la Mesa procede a la apertura electrónica en la Plataforma del Sector Público, del sobre relativo al requerimiento de documentación previa a la adjudicación. La Mesa califica la documentación de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del licitador propuesto como adjudicatario del **LOTE 5: BUCHER IBÉRICA, S.L.U.**, considerando la documentación COMPLETA.



9. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 LCSP DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA, POR LOS ADJUDICATARIOS PROPUESTOS LOTE 1, 2 Y 3: GILSA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, S.L.; LOTE 4: COVESA 2000 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.; LOTE 5: CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L.; LOTE 6: CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.; LOTE 7: SAN SEGUNDO INFRAESTRUCTURAS, S.L.; LOTE 8, 9 Y 10: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. FASE III. PARTE 1. LOTES 1 AL 10. EXPTE. C/002/CON/2026-046.

- En sesión no pública.

El Presidente de la Mesa procede a la apertura electrónica en la Plataforma del Sector Público, del sobre relativo al requerimiento de documentación previa a la adjudicación. La Mesa califica la documentación de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de los licitadores propuestos como adjudicatarios **Lote 1, 2 Y 3: GILSA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, S.L.**; **Lote 4: COVESA 2000 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.**; **Lote 5: CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L.**; **Lote 6: CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.** y **Lote 8, 9 Y 10: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.**, considerando la documentación **COMPLETA**; **Lote 7: SAN SEGUNDO INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, que deberá completarse con la siguiente documentación:

- Acreditación de la solvencia económico-financiera de cualquier ejercicio del año 2023 al 2025.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **11:10 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: PEDRO D. REY FERNÁNDEZ

Fdo.: RAMIRO MOLINA PRADOS GARCÍA .